ADICIONAL 01 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No. 023-2026

CONTRATANTE	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA**
NIT	890270004-6
ADMINISTRADOR DEL GASTO	LEONARDO MATEUS BEDOYA
CC N°	91.485.649
DIRECCIÓN	Carrera 28 #53-08 Barrio Galan
CORREO ELECTRONICO	rectoria@industrial.edu.co
CONTRATISTA	FABIAN DAVID ARROYO ARCE
IDENTIFICACION	C.C. No. 1.096.201.854 expedida en Barrancabermeja
DIRECCIÓN	CR 60 #32-44 P 2 Barrio Buenavista
TELEFONO O CELULAR	3123068519
CORREO ELECTRÓNICO	fabianarroyo_10@hotmail.com
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($47.967.400).
OBJETO DEL CONTRATO	OBRAS VARIAS PARA ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA ZONA DE TALLERES DE LAS DIFERENTES ESPECIALIZACIONES Y ARREGLOS INTERNOS EN LOS TALLERES DE DIBUJO TECNICO, ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD 3 EN LA SEDE A - PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA.
PRESUPUESTO	CDP No 26-00040, FECHA DE EXPEDICIÓN: 16 DE JUNIO DE 2026, FUENTE DE FINANCIACIÓN: R003 DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVAS (FIEB), CODIGO DEL PRESUPUESTO: 2.1.2.02.02.005-01, RUBRO DEL PRESUPUESTO: MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO POR VALOR DE $48.832.699.
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUPERVISOR:	LEONARDO MATEUS BEDOYA – Rector Con apoyo de Coordinadores de las sedes B, C, D, E, F Y G.

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **LEONARDO MATEUS BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No 91.485.649 de Bucaramanga, actuando en calidad de Rector y Ordenador del Gasto de la Institución educativa Técnico Superior Industrial de Barrancabermeja, por medio del presente COMUNICO que se verifico el cumplimiento de los requisitos en la propuesta presentada por la empresa **FABIAN DAVID ARROYO ARCE**, identificado con cedula de ciudadanía 1.096.201.854 expedida en Barrancabermeja, propietario del establecimiento de comercio **SERVAR LA 60**, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente ADICIONAL 01 EN VALOR Y TIEMPO al CONTRATO No. 023-2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 23 de julio de 2026, se suscribió entre la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL** y **FABIAN DAVID ARROYO ARCE**, identificado con cedula de ciudadanía 1.096.201.854 expedida en Barrancabermeja, propietario del establecimiento de comercio SERVAR LA 60, contrato de OBRA No. 023-2026 para llevar a cabo el objeto de "OBRAS VARIAS PARA ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA ZONA DE TALLERES DE LAS DIFERENTES ESPECIALIZACIONES Y ARREGLOS INTERNOS EN LOS TALLERES DE DIBUJO TECNICO, ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD 3 EN LA SEDE A - PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA" por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($47.967.400) y plazo de quince (15) días calendarios. **2.-** Que el contratista **FABIAN DAVID ARROYO ARCE**, ha venido ejecutando de manera satisfactoria las actividades pactadas en la cláusula segunda del referido contrato, encontrándose aun en ejecución. **3.-** Que el contratista informa que en el marco de la ejecución del contrato, presenta para evaluación y aprobación la propuesta de modificación y

adicional al contrato, que la solicitud obedece a la revisión detallada de las necesidades actuales del proyecto, el avance físico de las obras y las cantidades realmente requeridas para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, como resultado de esta revisión, se efectuó un balance entre las cantidades mayores y menores, así como la inclusión de ítems no previstos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades, tales como: 1). Desmonte de 86 m2 cielo raso de superboard existente e instalación de 86 m2 de pvc a todo costo en el aula de dibujo técnico. 2). Extensión de tejas en techo por ingreso de agua, incluye suministro e instalación de 9 tejas # 10, fabricación de estructura metálica para soportar tejas en el aula de electricidad parte 1. 3). Instalación de división de 38 m2 en superboard, a todo costo en electricidad 3 parte 1. 4). desinstalación de pestañas de aluminio en ventanas para instalación de vidrios en las mismas, incluye resane y pintura de marcos de ventanas aula de electricidad 3 parte 1. 5). Fabricación de estructura y ganchos para ventiladores de techo en el aula de electricidad 3 parte 1. 6). desinstalación de láminas de superboard, desinstalación de ventana (cubierta por las láminas de superboard), demolición de muro en concreto, modificación de ventana de la parte de arriba en el aula de electricidad 3 parte 2. 7). Instalación de malla electrosoldada en ventanal 6m * 50 cm parte superior, a todo costo - electricidad 3 - parte 2. **4.-** Que el día 07 de julio de 2026 el supervisor presenta concepto favorable sobre la solicitud de modificatorio al contrato de obra 023-2026, aprueba y recomienda la aprobación del adicional en valor y tiempo solicitado por el contratista, en concordancia con los análisis técnicos y financieros efectuados. **5.-** Que, Las cantidades mayores solicitadas en la modificatoria No.01 responden a circunstancias no planificadas detectadas durante la ejecución del proyecto, las cuales requieren un ajuste en las cantidades originalmente estimados y en ítems no previstos. **6.-** Que de conformidad con la solicitud del contratista y el informe del supervisor, se hace necesario revisar y adecuar aspectos técnicos constructivos de la obra con el fin de adaptarlo a las condiciones del sitio a intervenir, así como para darle mayor alcance la proyecto, por lo cual se requiere disminuir y aumentar cantidades de obra, de acuerdo con el siguiente balance. a). Necesidad de aumentar las cantidades en varias actividades del ítem en el aula de dibujo técnico, aula de electricidad 3 parte 1 y 2, debido a diferencias entre las cantidades proyectadas y las reales requeridas para cubrir toda el área de intervención. b). Incorporación de un nuevo ítem no previsto: Fabricación de estructura y ganchos para ventiladores de techo. c). Estas actividades adicionales y ajustes generan un incremento en el presupuesto y requieren una ampliación de plazo, dado que no pueden ejecutarse simultáneamente con algunas actividades en curso sin afectar la calidad técnica y la seguridad de la obra. d). La ampliación de plazo también permitirá una adecuada programación de obra, garantizando la correcta ejecución de las actividades adicionales y evitando interferencias. **7.-** Que, en virtud de lo anterior, la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA requiere suscribir adicional No. 01 en valor al Contrato Nº 023-2026, cuyo objeto es: "OBRAS VARIAS PARA ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA ZONA DE TALLERES DE LAS DIFERENTES ESPECIALIZACIONES Y ARREGLOS INTERNOS EN LOS TALLERES DE DIBUJO TECNICO, ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD 3 EN LA SEDE A - PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO SUPERIOR INDUSTRIAL DE BARRANCABERMEJA". **8.-** Que, en ese orden de ideas, se concluye que, es necesario adicionar en valor la suma de **SIETE MILLONES SESENTA MIL PESOS MCTE ($7.060.000)** para un total de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($55.027.400**). **9.-** Que el Rector como ordenador del gasto y de la Contratación, considera que es conveniente y dentro de la oportunidad requerida la adición aprobada por el supervisor del contrato, y así garantizar el cumplimiento del alcance contractual en un 100%, por lo cual se requiere la continuidad del ADECUACIONES LOCATIVAS EN LA ZONA DE TALLERES DE LAS DIFERENTES ESPECIALIZACIONES Y ARREGLOS INTERNOS EN LOS TALLERES DE DIBUJO TECNICO, ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD 3 EN LA SEDE A, del contratista, ya que el contrato se encuentra en ejecución de conformidad con el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Por lo anterior, el presente adicional No. 01 en valor y plazo al Contrato de Obra No. 023-2026, se rige por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA**. – se adicionar las siguientes actividades a la cláusula segunda del contrato 023-2026 la cual quedara de la siguiente manera: CLAUSULA SEGUNDA - CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS. ALCANCE: EL CONTRATISTA realizara y entregara los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas las adicionadas así:

ACTIVIDAD ADICIONAL	UNIDAD	CANTIDAD
AULA DE DIBUJO TECNICO 2		

Desmonte de 86 m2 cielo raso de superboard existente e instalación de 86 m2 de PVC a todo costo en el aula de dibujo técnico.	UND	1
AULA ELECTRICIDAD 3 PARTE 1		
Extensión de tejas en techo por ingreso de agua, incluye suministro e instalación de 9 tejas # 10, fabricación de estructura metálica para soportar tejas a todo costo	UND	1
Instalación de división de 38 m2 en superboard, a todo costo	UND	1
desinstalación de pestañas de aluminio en ventanas para instalación de vidrios en las mismas, incluye resane y pintura de marcos de ventanas	UND	1
Fabricación de estructura y ganchos para ventiladores de techo.	UND	1
AULA ELECTRICIDAD 3 PATE 2		
desinstalación de láminas de superboard, desinstalación de ventana (cubierta por las láminas de superboard), demolición de muro en concreto, modificación de ventana de la parte de arriba	UND	1
Instalación de malla electrosoldada en ventanal 6m * 50 cm parte superior, a todo costo - electricidad 3 - parte 2	UND	1
SUB TOTAL		
ACTIVIDAD MODIFICADA		
Instalación de extractores, incluye base para anclar, desinstalación, corte, e instalación de vidrios existente.	UND	2

CLAUSULA SEGUNDA: Se modifica la cláusula cuarta, se en valor quedando de la siguiente manera: CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: se adiciona la suma de **SIETE MILLONES SESENTA MIL PESOS MCTE ($7.060.000)** para un total de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($55.027.400**).

CLAUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCION: Adicionar a la CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION del contrato No. 023-2026, en TRES (03) DIAS CALENDARIOS más de ejecución, para un plazo total de DIECIOCHO (18) DIAS CALENDARIOS; contados a partir de la suscripción del acta de inicio; sin exceder la vigencia actual. **CLÁUSULA CUARTA. –** SOPORTE PRESUPUESTAL: El valor del presente adicional se cancelará con cargo al Rubro presupuestal Rubro adicional 2.1.2.02.02.005-01 Mantenimiento del Establecimiento; gasto que se encuentra respaldado en la Disponibilidad Presupuestal No. 26-00046 de julio 08 de 2026, y Registro presupuestal No. 26-00045 del 08 de julio de 2026, Fuente de Financiación: Transferencia de Fondo de Infraestructura educativas – FIEB. expedidos por pagaduría de la Institución educativa. **CLAUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente adicional No. 01 en valor del Contrato No 023-2026, se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: a) De la solicitud del contratista; b) informe de supervisión. c). estudios previos. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato No. 023-2026, permanecerán vigentes, y no sufren modificación alguna.

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los 08 días del mes de julio de 2026.

El contratante,

Ing. LEONARDO MATEUS BEDOYA
Rector y Ordenador del Gasto

El Contratista,

FABIAN DAVID ARROYO ARCE
CC No. 1.096.201.854 de Barrancabermeja

Proyecto: Diana Ortega, Abogada Asesora